

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD  
BIBLIOTECA  
SECCION HISTORICA

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1974 No. 17.688

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 67 de 6 de junio de 1974, por la cual se reforman unos numerales del Arancel de Importación, se otorgan unos subsidios y se dictan otras medidas.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 17-PR de 6 de Mayo de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Edgardo Carles G.

Contrato No. 18-PR de 3 de Mayo de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Carlos D. de Sedas Jr.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### REFORMANSE UNOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

#### LEY NUMERO 67 (de 6 de junio de 1974)

Por la cual se reforman unos numerales del Arancel de Importación se otorgan unos subsidios y se dictan otras medidas

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Refórmase los numerales 313-01-01 y 313-01-01A, en la forma siguiente:

313-01-01 Gasolina regular B/0.020639 el galón  
313-01-01A gasolina premium B/0.23757 el galón.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se otorga un subsidio de B/0.0561 por cada galón de kerosene y de B/0.0551 por cada galón de diesel.

**ARTICULO TERCERO:** Para hacer efectivo el subsidio a que se refiere el artículo anterior, la Refinería procederá de la siguiente forma:

a) Al momento de proceder a la venta o colocación de kerosene o diesel, deducirá las sumas que resulten de aplicar el anterior subsidio;

b) Las sumas deducidas serán rebajadas del impuesto retenido por razón de la venta o colocación de gasolina regular y premium.

c) La diferencia que resulte luego de la deducción anterior la remitirá al Tesoro Nacional,

dentro de los términos y procedimientos establecidos, acompañando los formularios que al efecto le suministre el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Ley comenzará a regir el primero de Julio de 1974

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República.

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Juan Materno Vázquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai  
Luis M. Adames

El Ministro de Educación,  
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,  
Néstor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y B. Social,  
Rolando Murgas

El Ministro de Salud, ai,  
Abraham Saied

El Ministro de Vivienda, ai,  
Abel Rodríguez

El Ministro de Planificación y Política  
Económica  
Nicolás Ardito Barletta Jr.

Comisionado de Legislación,  
Marcelino Jaén

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8984. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00  
En el Exterior: B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,	Nilson A. Espino
Comisionado de Legislación	Manuel B. Moreno
Comisionado de Legislación,	Ricardo Rodríguez
Comisionado de Legislación,	Carlos Pérez Herrera
Comisionado de Legislación,	Rubén D. Herrera
Comisionado de Legislación	Rafael A. Moscote
Comisionado de Legislación,	Adolfo Ahumada
Comisionado de Legislación,	David Córdoba

Eli M. Abbo T.  
Secretario General de la Presidencia, ai.

---

**Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario**


---

**CONTRATO NUMERO 17 PR**

Entre los suscritos a saber el Lic. GERARDO GONZALEZ V. en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado para este acto por el numeral 20 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 1973, que en adelante se llamará el M.I.D.A. y el señor EDGARDO CARLES G., mayor de edad, de nacionalidad panameña con residencia en Calle 95 No. 38 y con Cédula de Identidad Personal No. 2-14-39 en su carácter de

Representante Legal de F. ICAZA Y CIA. S.A. por la otra parte, que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato del cual forman parte, el pliego de cargo, las especificaciones y demás documentos que sirvieron de base a la LICITACION PUBLICA No. 8 celebrada el día 4 de julio de 1973 por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a entregar al MIDA lo siguiente: UNA PERFORADORA SPEEDSTAR MODELO 61A de percusión montada en un camión International Harvester (4x4) de Plataforma Modelo 1600 y UNA PERFORADORA SPEEDSTAR MODELO 71A de percusión montada en un camión International Harvester (4x4) Modelo 1700.

**SEGUNDA:** El Contratista garantiza los artículos descritos en la Cláusula de este Contrato durante UN (1) AÑO por desperfectos mecánicos y de fabricación y certifica que mantiene en sus depósitos partes de repuestos equivalentes al 10 o/o del valor total de este Contrato.

**TERCERA:** En caso de que el Contratista no entregue lo aquí contratado dentro del término de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS y asumiendo que el Contratista no ha obtenido con anterioridad una extensión al plazo de entrega, el Contratista conviene en que se le rebaje del precio del Contrato, como daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la entrega después de la fecha especificada, la suma de cincuenta balboas (B/50.00) diarios para compensar al Gobierno por los daños recibidos. En todo caso la garantía de cumplimiento quedará a favor de la Nación.

**CUARTA:** El Contratista se obliga a entregar a el MIDA al momento de firmar este Contrato, una garantía definitiva del cumplimiento por la suma de B/8,785.04 la cual equivale al 10 o/o del monto del presente Contrato.

**QUINTA:** El MIDA pagará al Contratista por el suministro de lo que se describe en la Cláusula Primera de este Contrato la suma de Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta punto treinta y cinco centésimos (B/87,850.35) mediante cuenta que se le presente a cargo al FONDO DE INVERSIONES (Proyecto de Riego de Coclé).

**SEXTA:** Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por incumplimiento del Contratista, respecto a lo establecido en sus cláusulas o a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el Artículo 68 del Código Fiscal.

El Contratista adhiere y anula los timbres fiscales correspondientes de acuerdo con la cuantía del presente Contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 6 días del

mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO.  
G. GONZALEZ V.

Por el CONTRATISTA:  
Edgardo Carles G

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA.- PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA. — MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO. PANAMA, 6  
de Mayo de 1974

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ V.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 18PR

Entre los suscritos a saber: LIC. GERARDO GONZALEZ V., en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado para este Acto por el numeral 20 del artículo 2o. de la Ley 12 de 1973, que en adelante se llamará el MIDA y el señor CARLOS D. DE SEDAS Jr., mayor de edad, de nacionalidad panameña con residencia en Calle 7a. Altos del Golf y con cédula de identidad personal No. 8-146-161, en su carácter de Representante Legal de PANAPARTES, S.A., por la otra parte, que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato del cual forman parte, el pliego de cargo, las especificaciones y demás documentos que sirvieron de base a la Licitación Pública No. 7 celebrada el día 28 de mayo de 1973 por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a entregar al MIDA lo siguiente:

Dos (2) Bombas con caudal de 10,000 GPM y dos (2) juegos de tuberías y accesorios, marca Cascade de flujo mixto Modelo 16MF de dos etapas.

SEGUNDA: El Contratista garantiza los artículos descritos en la primera cláusula de este Contrato durante un (1) año por desperfectos mecánicos y de fabricación y certifica que mantiene en sus depósitos partes de repuestos equivalentes al 10o/o del valor total de este Contrato.

TERCERA: En caso de que el Contratista no entregue lo aquí contratado dentro del término de

130 días y asumiendo que el Contratista no ha obtenido con anterioridad una extensión al plazo de entrega, el Contratista conviene en que se le rebaje del precio del Contrato, como daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la entrega después de la fecha especificada, la suma de B/.50.00 para compensar al Gobierno por los daños recibidos. En todo caso la garantía de cumplimiento quedará a favor de la Nación.

CUARTA: El Contratista se obliga a entregar a el MIDA al momento de firmar este Contrato, una garantía definitiva del cumplimiento por la suma de B/.5,788.50 (Cinco mil setecientos ochenta y ocho balboas con cincuenta centésimos), la cual equivale al 10o/o del monto del presente Contrato.

QUINTA: El MIDA pagará al Contratista por el suministro de lo que se describe en la cláusula primera de este Contrato la suma de B/.557,385.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco balboas) mediante cuenta que se le presente con cargo a Fondo de Inversiones (Proyecto de Riego Las Lajas).

SEXTA: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por incumplimiento del Contratista, respecto a lo establecido en sus cláusulas o a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el artículo 68 del Código Fiscal.

El Contratista adhiere y anula los timbres fiscales correspondientes de acuerdo con la cuantía del presente Contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de Mil novecientos setenta y cuatro.

POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

LIC. GERARDO GONZALEZ V.  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario

POR EL CONTRATISTA  
CARLOS A. DE SEDAS Jr.  
Representante Legal de  
PANAPARTES, S.A.

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.—MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO.— PANAMA 3  
de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

APROBADO:  
Organo Ejecutivo Nacional

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario

## AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 67-M

Hasta el día 22 de julio de 1974, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefe del Depto. de Compras -- Encargada.

Panamá, 3 de julio de 1974

(tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a PEDRO FRIAS CORTEZ (a) PEDRITO, varón, panameño, agricultor, soltero natural del Capurí, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia del mismo nombre, triguero, de 24 años de edad, no porta cédula de Identidad Personal, hijo de Mauricio Cortez y Guillermina Frías, nació el día 15 de mayo de 1950, de una estatura de 1,67, peso aproximado de 140 libras, con ojos castaños, de cabellos negro liso, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia -- término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial -- se presente a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de él se necesita en sumarias incoadas en su contra por el delito de HURTO DE UN TELEVISOR en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparece el prenombrado PEDRO FRIAS CORTEZ (a) PEDRITO, como sindicado. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito de Herrera,  
(fdo) Oscar A. Vargas Vásquez,

El Secretario  
(fdo) Angel C. Llovel R.

(3o. Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 75

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio, del presente,

EMPLAZA:

A: FRANCISCO HEPDOCIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal Eva Chacón de Herdocia.

Se le hace saber al emplazado que sino compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de mayo de 1974

El Juez,  
fdo. Juan S. Alvarado S.

fdo. Guillermo Morón A. --El Secretario

L747712  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Primero Municipal de Primera Categoría del Distrito de La Chorrera, emplaza a CESAR AUGUSTO GARCIA L., mayor de edad, natural de Panamá, casado, comerciante, residente en la ciudad de David, Prov. de Chiriquí, no porta céd. de identidad personal, para que dentro del término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, concurre a notificarse de la sentencia civil, proferida en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA - La Chorrera, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto el escrito anterior y como en este negocio no ha sido posible notificar al demandado CESAR AUGUSTO GARCIA, la sentencia dictada en su contra, y se ignora su paradero, se dispone notificarlo por medio de edicto que permanecerá fijado en esta oficina por el término de DIEZ DIAS y será publicado en los términos indicados por los artículos 472 y 473 del Código Judicial a costa del demandante -- Notifíquese y cúmplase -- La Juez, (fdo) Aida A. Ramos A. -- La Secretaría, (fdo) Margarita Cano H.

Por tanto se fija, el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a las nueve de la mañana y copia del mismo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

La Juez,  
Aida A. Ramos A. (fdo).  
La Secretaría,  
Margarita Cano H. (fdo)

(segunda publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones del Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré contra Bertilda Peralta de Ulloa y Juan Demóstenes Ulloa, se ha señalado las horas hábiles del día 12 de agosto del presente año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

"Finca No. 6225, inscrita al folio 284, del tomo 809, Sec-

ción de la Propiedad, Provincia de Herrera, Registro Público, Sección de la propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 1083, situada en la Calle "E", dentro de la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, sobre el cual se encuentra construida una casa de una sola planta, destinada a residencia particular, de piso de mosaicos y cemento, paredes de bloques, techo de zinc, Líderos Norte, lmita con resto de la finca; Sur, Calle "E"; Este, con Quintero Vega; y Oeste, lmita con resto libre de la finca. Superficie: 185 M2 con 13dm2".

"Finca No. 6788, inscrita al folio 252, del tomo 888, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, Registro Público, que consiste en un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera, que tiene los siguientes linderos: Norte, terreno vendido anteriormente a Guillermo Mitre; Sur, resto libre de la finca; Este, terreno vendido al señor Santiago González; y Oeste, camino que conduce al casarío de Los Higuitos, Superficie: 49 Hts. con 250 M2".

"Veintidós (22) reses y catorce (14) reses de cría dadas en prenda a favor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, marcadas las 22 reses con la sigla BN y las 14 reses, con numeración corrida del uno (1) al catorce (14), a fuego en el cuarto trasero derecho, indicativo de que todo el ganado así marcado con dicho herraje está sujeto a la prenda constituida".

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/. 6,779.80), que corresponde a los adeudados por los demandados, a la institución demandante, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséte (27) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Esteban Poveda C.  
Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SEIS (36)**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio al público,  
**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Adelfa María Bustos de Oranges, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro...

VISTOS:.....  
Por tanto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA.-Primero:Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Adelfa María Bustos de Oranges, desde la fecha de su defunción, hecho ocurrido el día doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973); Segundo:Que es su heredero, sin perjuicio de ter

ceros, Alfredo Armando Oranges Bustos, en su condición de hijo de la causante; y ORDENA.- Primero:Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Segundo:Que se tenga como parte al Fisco Nacional, representado por la Administración Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de moratoria; y Tercero:Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H.-El Secretario, (fdo) Cristóbal Hidalgo".  
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación, en legal forma.

El Juez,  
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(fdo) CRISTOBAL HIGALDO

L747776  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 78**

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Especial de Matrimonio de Hecho, propuesto en este tribunal por Iris Irene Bellany contra Albert Alexander King Beaton, se ha presentado una demanda que en su extracto dice así:

"SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE TURNO EN LO CIVIL: Nosotros, Robinson y Paz, apoderados de la señora IRIS IRENE BELLANY con oficinas en Vía Simón Bolívar, Edificio Centro Transísmica, despacho 128, actuando en nombre y representación de nuestra mandante, cuyas generalidades se detallan en el Poder que antecede, venimos de manera respetuosa a solicitar se sirva declarar el matrimonio de hecho entre la señora IRIS IRENE BELLAMY y el Señor ALBERT ALEXANDER KING BEATON, en virtud de que han mantenido relaciones en condiciones de singularidad y estabilidad durante más de 5 años consecutivos.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, No. 78 en lugar visible de la Secretaría y para que contados quince (15) días, a partir de la fijación de este edicto en lugar visible de este despacho, comparezcan al tribunal a presentar oposición los que crean tener derechos susceptibles de ser afectos por el matrimonio de hecho, en el caso de que este fuere contrario a la realidad de los hechos.

Panamá 5 de junio de 1974

El Juez,  
fdo. Juan S. Alvarado S.

fdo. Guillermo Morón A.-El Secretario

L747714  
(Única publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por el

Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de Carmen Atenio Gómez, se han señalado las horas hábiles del día 26 de agosto de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado a la demandada, el cual es detallado así:

"Finca 6030, inscrita al folio 76, tomo 779, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Avenida Pérez, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, sobre el cual hay construida una casa, de una sola planta, estilo chalet, con paredes de bloques repelidos con cemento, piso de mosaicos, techo de asbesto, con cielo raso de celotex, ventanas de aluminio con vidrios, dividida en sala comedor, cocina, cuarto (4) recámaras, dos (2) servicios sanitarios, porch delantero. Linderos: Norte, Victorio Díaz, Sur, Berta Pérez, Este, Avenida Pérez y Oeste, Pedro Corro Teilo. Superficie: 719,10 M<sup>2</sup>".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS (B/5.-734,00), que corresponde a lo adeudado por la demandada a la institución demandante, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 2 de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Esteban Poveda C.

#### AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio especial de lanzamiento con retención propuesto por Administración Moderna, S.A., contra Pet S.A., se ha señalado al día quince (15) de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes secuestrados, que a continuación se describen así:

12 bolas Boy No. 67; 4 juguetes estilo hamburguesas No. 339 6 bolas de juguetes de perro (surtidas) No. 193, 5 ganchos, Wal Brackett No. 93, 2 Nylabones No. 98; 5 Nylabones No. 200; cuatro collares para perros surtidos No. 53; 7 correas para perros No. 116; 6 correas de perro sin número 7 correas de perros No. 125; 10 correas de perros surtidas No. 127; 8 correas de perros No. 122; 12 cadenas de perros No. 108; cuatro cadenas de perros tamaño No. 23; 5 cadenas de perros No. 24, 7 invisibles collar No. 117; 9 leatigo Leag No. 111; 1 Refico No. 139; 2 Refico No. 136; 6 cadenas de perro No. 132, 6 cadenas de perro No. 104, 4 Hoppi Rum No. 142, 4 Reppoco No. 131, 7 Naylor Show Lead, No. 2525 surtidos, 6 nylon Show Lead, No. 820, surtidos, 6 tafadros No. 140, 6 twince No. 96, 11 cepillos de peinar perros No. 146, 11 cepillos de peinar perros No. 146, 12 Pet, comb" 36-B, 22 correas de perros surtidas 1 jaula para pájaros No. 20, pie, No. 59, 3 3 patas de jaula 1 jaula con base, 1 general, caja grande, 1 general coge chica, 12 Hamster Log, No. 92, 5 plantil, No. 87, 10 Grand Stix, No. 11, 8 reward No. 12, 4 vari-diet No. 9, 1 Litter Plus (Grande) 9 Feeder No. 81, 1

trapeccio de pájaro No. 20, un bar de color verde 6 The Hideaway No. 178, 5 ceramic, boat No. 72, 5 Hamster Shelter No. 73, 6 Wall Bracket, un comedidor S/N, 9 habitrail, 12 Happi Bird, No. 68, una pieza jaula de Hamster, 6<sup>o</sup> Feeder Kit" No. F-150, 5 Happi Dog No. 2070, 8 bolas de juguetes surtidas, No. 66, 5 Catnik, Leaves, No. 34, 6 Happi Dog, 4 bolas Dog Toy" No. 192, un Happi Dog, No. 187; 5 paquetes de juguetes variados 5 (Happi Dog No. 680), 11 Dog Play No. 31, 4 juguetes surtidos No. 33, 5 Dog Toy" No. 279, 7 acue Pet Gift No. 36, 13 Holyday Chene Bond Bone No. 40, 12 Happi Dog No. 141, 6 Vinyl Dog Toy, No. 38, 2 Pet Toy No. 37, 2 correas de perros doradas, 2 correas plateadas, 2 correas de perros color verde No. 89, 2 correas de perros color celeste; 8 cadenas de perros No. 197, 11 correas de perros surtidas No. 115, 2 Nylabone No. 200, 6 Latex Toy No. 195, 6 Viny Toy, No. 351, 4 sombreros gaucho, No. 171 "6 Dog Toy" No. 194, varios colores, 8 Happy Dog No. 101, 6 Occaris No. 195, 3 Happy Dog No. 169, 8 huesos de perros No. 416 5 Bon-Bone No. 209, 5 Strip Flea Form No. 78, 5 "Cat Flea Spray, No. 63, ocho Flea Spray para gatos No. 114, 5 Skip Stein No. 79, tres E-Z Croom No. 71, 3 Cat Sitter, No. 86, 5 Flea Stop para gatos No. 107, cuatro "Cat Flea Foulder No. 86, 5 Flea Stop para gatos No. 107, cuatro "Cat Flea Foulder No. 67, Doce Fet Soay, (desodorante) No. 112, tres Sentry Collar", No. 61 nueve Redic tines Teat", S/N cuatro Coat Skin, No. 85, nueve "No-itch" No. 75, seis Timatone Skin Coat No. 153, nueve "Eye-Brite" No. 136, cuatro Avitron-vitaminas- No. 132 seis "Worm-Away" para gatos No. 83, seis "Hairbolt Faste, No. 87, cuatro Femalt" No. 144, seis Femalt, No. 144, diez Sure Skot- Worm Capsules No. 81 Once "Puppy-Worm Capsule No. 0, cinco Eye Quintment No. 24, cinco Carm Mite No. 97, 31 Vari Diet, No. 9 diez Reward Carrot Flaw Treats No. 2, Once Gran Stix, No. 11, doce cajetas de "Homerts Gerbil Food No. 00, tres bolsas de Sitters Pleas No. 5517, 89 libros y revistas de animales, 5 bolsas de Catpride No. 14.

Cuatro "Cat Litters, Spray, No. 86 ocho hojas plásticas No. 126, once hojas plásticas No. 24, dos hojas plásticas No. 20, cinco hojas plásticas No. 21, cuatro hojas plásticas S/N dos hojas plásticas S/N, una cadena para perro No. 125 dos cadenas para perro No. 135, cuatro cadenas para perros No. 136, cinco cadenas para perros No. 139, Veintidós Spray, doce Flea Stop, seis Lowe Inn, 30 juguetes para perros, Nueva Haggie Fods, treinta y tres "Dogie Batches, seis Adult Do-

mien Easter Aero Marine, Doce Redi Liney Treats, Siete Ganary Seed, 17-8 in1- Farrot Mixture", Centry Collar, Skip Flea Soap, Flea Tick (chico) Flea Tick (grande) Flea Tick, Tick Flea, Tick - Flea, Tick Flea, Tick - Rid, Flea Stop, Pro Groom, Tick Killer, Tick Flea, Skip Flea, Shampoo Sergeant's Lustre Shampoo, Crema Shampoo, Terri Coat, Pro Coat, Pro Coat, Shampoo Premium, Zenox Shampoo, Skip Bath, Snowy Coat, Wedi Clean, Tangle Renowd, Tick Killer Sarcoptig Mange, Theralin (Grande), Theralin (chico), Vitapet Tablets, Calcium and Phosphorous,, Cal- D- Trows, Linatone, Far Rite, Worm Away, Murnil, Neo Bepermine, Negasunt, Negovon, Boffo, Deben (2 cajas), Asuntol, Holiday, Redi-Liver, Guete de Perro, Sergeant, Tauw de Perro, Mail Triumir, Sentry-Collar, Tick Rid, Freder Kit, 18 "I Belong to", No. 27, 6 I Belong to 28.

Tres rejillas para no pasar perros, 22 bebederos No. 71, 9 correas de perro chica, No. 56, 4 correas de perro chicas (surtidas) No. 54, 14 correas No. 54, 6 correas de perros, S/N, 1 Bave-Jaula No. 190, una cama perro (5 bolas surtidas), No. 55, Pink Panter (rajada) cow bajo, 7 cajas Habi Trail No. 55 01, 43 piezas, una caja Habi-trail, No. 5503, 6 piezas Flea Hayje, 6 piezas Steppen Den No. 5504, 24 cadenas para perro No. 110, 16 Easter Aero Marine, 14 cartuchos Cats Friden, 10 jaulas, para pájaros, 1 jaula para pájaros rosada, chica, 2 rejillas para perros, 8 huevos para perros, surtidas, 8 cajetas de juguetes para perros, 12 cajetas de ca-

denas para perros, una caja con 12 cadenas de perros, 4 Happy-Dog No. 184, 6 Happy-Dog, 9 Happy-Dog, No. 165, Junio Roll, 5 Happy-Dog Tug Ball, No. 187, 10 Happy-Dog Bage'o Chews No. 163, 8 Happy-Dog-Chaw, No. 163, 4 Happy-Dog Bage'o Chews No. 163, 8 Happy-Dog-Chaw, No. 163, 4 Happy-Dog Bag's o Chews No. 162, 6 Happy-Dog-Sausage! No. 156, 1 Bon Bone No. 206, 9 Happy Dog Dumb-ball No. 158, 4 Ha-

ppy Dog Roll Bone No. 152, 5 Happy Corn-Chew No. 172, 5 Happy Dog Chop No. 168, 5 Happy Mouse No. 170.

Once Happy Dog Tug Ring No. 166, 5 Happy Dog No. 174, 5 Happy Dog Kwoiled No. 185, 10 Happy Dog Jumbo Chew No. 164, 6 Bon Bone No. 208, 7 Bag o Bond No. 201, 40 Happy Dog Chew Roll No. 157, 3 Raw-Bone No. 204, 5 Bow Bone No. 207, 5 Rubber Dog Toy No. 176, 4 Knotted Bone No. 152, 5 Bow-Bone No. 207, 5 Rubber Dog Toy No. 176, 4 Knotted Bone # 152, 5 Bow-Bone, No. 208, 3 Merry Christmac No. 4, 3 Raw-Bone No. 204, 5 Raw-Bone, No. 203, 2 Raw Bone No. 202, 6 Knotted Bone No. 154, 5 Pouch Pacifier No. 199 9 collar para perros colores surtidos; 2 collar para perros colores surtidos No. 117, 10 collar para perros No. 121, 4 collar de perros No. 126, 7 collar de perros No. 123, 3 recojedores Handy Scoo Pup, 7 collar de perros No. 123, 3 recojedores Handy Scoo Pup No. 123, 3 cadenas de perros No. 108, Tamaño 30, 10 cadenas de perro No. 107, 53 cadena de perros No. 105, 7 Antibiotic Ear Powder No. 113, 7 látigo Leads No. 114, 3 Runner Chair No. 135, 2 Runner Chair No. 137, 2 cadenas para perros, No. 96, 3 cadena para perro No. 110, 2 Nail Clipper No. 104, 5 Runner Chain No. 129, 5 Runner Chain No. 120, 5 Runner Chain No. 128, 7 Nylon Show Iced Surtido No. 620, 6 Nail Trimmer No. 103, 7 Goomins Brush, No. 147, 6 Nylon Bristles No. 213, 11 Pet Comb, No. 144, 11 Pet Comb No. 100 5 Dog Tye No. 144, 3 Dog Tenda Reel No. 129, 4 Habitrail Set No. 5502, 4 habitrail Sut No. 5501, Base de Jaula No. 91, 10 Crossroad No. 6, 18 Sky Pet House No. 36 3 jaulas No. 62, 4 ceramic Shoe No. 75, Ceramic Automóvil No. 74, 4 barril de cerámica rallado con rayas negras, 10 Nibble Stick No. 84, 10 Chew Stick No. 84, 1 jaula No. 60, aluminio con alambre, 7 Hamster Toy Slide No. 82, 11 Bottle Holder No. 85, 1 Hamster Gerbil Mouse No. 63, 2 jaulas No. 59, color naranja, 5 Lover Inn, No. 79, 12 Hamster Bottle Holder No. 80, 1 jaula con base color verde No. 66, 6 Fun House No. 5503, 12 pecheras de perro No. 47, 8 pechera de perro No. 45, 4 pecheras de perro No. 44, 6 surtidas sin número 11 pecheras surtidas de lujo No. 44, 5 pecheras con adorno surtida; 7 collares pequeños de perro, 16 adornos en forma de cruz, de colores, surtidos, 9 adornos en forma de cruz pequeños, 1 cama de perro No. 34, en forma de semicírculo; 7 collares surtidos; 72 piezas Snaps, un perro grande lanudo color violeta, 3 correas de perro, 1 cama de perro, en forma de barril, una jaula con una bandeja; 3 jaulas plateadas tamaño grande; 3 jaulas tamaño mediana, 3 jaulas tamaño pequeña, una jaula No. 58, 6 collares de perro; 1 Para Keet Seed No. 155, 1 Hamster Gerbil Fodd, 1 Personalized Pet Tas No. 29, 26 libros y revista de perro; 19 revistas de perro; 6 camas de perros, una caja de libros y revistas surtidas, 6 recipientes para comida No. 23, 12 recipientes para comida No. 19, 12 recipientes para comida No. 15; 4 recipientes para comida No. 19, 11 recipientes para comida de 15; 13 recipientes para comida de colores No. 18; 2 recipientes para comida No. 21; 4 recipientes para comida No. 25, 5 Medio Clean No. 145, 3 Shampoo de Perro No. 20, 4 Crema Shampoo No. 69; 2 Skii Bath No. 72; 1 Poo Coat No. 147; 7 Skip-Flea No. 72, 14 Tick Stop No. 116; 5 Flea Tick # 67, 3 Flea Tick No. 66, 8 Fara Keet Seed; Seis Fara Keet Grawel; Siete Bird Grawel; Cuatro Canary Seed<sup>TM</sup>.

Servirá de base para el remate la suma de Mil Setenta y Seis Balboas con tres centésimos (B/ 1.076.03) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate).

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible consignar el 5% del valor dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las ob-

bligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley<sup>4</sup>.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
(Fdo) Afranio Crespo Araúz,

Es fiel copia de su original.

Afranio Crespo Araúz  
Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá

L— 746302  
(Única publicación).—

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, a MARTIN GONZALEZ o MARTIN GONZALEZ GOMEZ, se ha señalado el día ocho -8- de agosto de mil novecientos setenta y cuatro -1974- para que entre las ocho -8:00 a.m.- de la mañana y las cinco -5:00 p.m.- de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe: Finca número seis mil ciento ochenta y ocho -6,188-, inscrita a tomo seiscientos ocho-608-, folio doscientos ochenta y seis -286-, de la Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en la población de Bajo Boquete, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Pública; SUR: Propiedad de Adalberto Joli; ESTE: Propiedad de Albina Gutiérrez, Dora E. González, Francisco Guerra y Adelaida González; y OESTE: Propiedad de Juan Arias Junior.

Sobre el terreno se han hecho mejoras que consisten en una casa de bloques, columnas y vigas de amarre de hormigón armado, techo de zinc liso.

Servirá de base para el remate decretado, de conformidad con el artículo 1216 del Código Judicial, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/12,500.00) o sea, su valor catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en la secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8:00 a.m.- de la mañana hasta las cuatro -4:00 p.m.- de la tarde de día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría de este despacho, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro -1974-.

Lic. GUILLEMO MOSQUERA P.  
ALGUACIL EJECUTOR

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO NUMERO 197

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Natalia Olmedo de Figueroa, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este distrito, con cédula de identidad personal No. 8-14-905 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Balboa, corregimiento de este distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mercedes Carrera, con 23,26 Mts.

Sur: Predio de Dionisio Olmedo Ramos, con 33,12 Mts.

Esta: Calle del Puerto, con 18,59 Mts.

Oeste: Predio de Cecilia Adames Camaño, con 21,28 mts.  
Área total del terreno: Quinientos sesenta y dos metros cuadrados con, catorce centímetros (562,14 Mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (Fdo) Félix R. De La Cruz

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L-747810  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de LA CHORRERA, EMPLAZA:

Al reo MARIO BETHANCOURT RUIZ, varón, panameño, de 43 años de edad, soltero, natural de El Mirador comprensión de este, y residente en El Ciruelito de este Distrito, hijo de MARIO BETHANCOURT y ANA LUISA RUIZ, cuyo padadero se desconoce para que sea notificado de la sentencia dictada por este Tribunal en el juicio que se sigue por el delito de SEDUCCION, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA EN ANTON, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. . . . ."

VISTOS: . . . . .  
El Tribunal considera que la pena aplicable debe ser la mínima porque MARIO BETHANCOURT es un delincuente primario. . . . . Por consiguiente, el que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley CONDENA a MARIO BETHANCOURT, varón, mayor de edad, (43 años más o menos) trigueño, panameño, de cabellos lisos negros, natural de El Mirador comprensión de éste, con residencia en El Ciruelito del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-1387, hijo de MARIO BETHANCOURT y ANA LUISA RUIZ, a SEIS MESES DE RECLUSION en el establecimiento que ordena el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y al pago de los gastos causados por su rebeldía. . . . . Como consta que el procesado es rebelde, notifíquesele esta sentencia en

Editora Renovación, S.A.

la forma que prescribe el Artículo 235 del Código Judicial.  
FUNDAMENTO DE DERECHO: - Artículo 60, 17, 19, 37 del Código Penal; 763, 764, 1970, 1971, 1973, 2012, 2153, 2215, y 2216; 2356 del Código Judicial. - COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez Mpal. de 2a. Cat. - (fdo) Alejandro Von Chong. - La Secretaría Ad-hoc (fdo) Elba de Salazar.

Por lo tanto, y de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 se expide el presente Edicto, y se excita a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura del procesado, MARIO BETHANCOURT, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, y se pide también la cooperación de las autoridades policíacas judiciales para que procedan a la captura del ausente. - Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación en el Diario la Gaceta Oficial.

DADO EN LA CIUDAD DE ANTON, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

La Juez Mpal. de 2a. Cat. Ad-hoc,

RINA CEDEÑO

La Secretaria Ad-hoc,

ELBA DE SALAZAR

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de Manuel de Jesús Ulloa Gallardo, se han señalado las horas hábiles del día 14 de agosto de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la parte demandada, el cual se describe así:

"Finca No. 6441, inscrita al folio 44, del tomo 867, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Corazón de María de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, sobre el cual hay construida una casa de estilo convencional de columnas de madera, paredes de bloques y ladrillos repellados en mal estado, techo de madera cubierto de tejas nacionales y zinc, piso de cemento y suelo natural en parte, puertas de madera. Está dividida en un solo cuarto, usado en la actualidad para depósito y vivienda. Linderos: Norte, Domitila Vda. de Deigado; Sur, Calle Corazón de María; Este, Francisco Castillo y Domitila Vda. de Deigado; y Oeste, Juan Ríos y Callejón Libre. SUPERFICIE: 3072 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/5.053.00), que es el valor adeudado por el demandado a la institución demandante, y será postura admisible, la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.  
(fdo) ESTEBAN POVEDA C.